

ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO CONTRASTES RADIOLOGICOS EXCLUSIVOS PARA LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO

Expediente: A/SUM-004623/2021

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de la UCR de fecha 2 de abril de 2019 del Servicio Madrileño de Salud, y conforme a lo dispuesto en el **Artículo 116.1** de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el **Artículo 28** del mismo cuerpo legal.

Así, visto el **Informe de Necesidad** emitido por Jefe de Servicio de la UCR, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición del **Suministro Contrastes Radiológicos Exclusivos (Laboratorio GE Healthcare Bio-Sciences Iohexol e Iodixanol)**. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que la Unidad Central de Radiodiagnóstico acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro Contrastes Radiológicos, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: Si

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **630.503,12€: (Base imponible 606.253,00 € - IVA 24.250,12€)**

2.- División en lotes:

Procede: Si.

Lotes: 2

3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En base a la propuesta de inicio de expediente de contratación, tratándose de la adquisición de contrastes radiológicos exclusivos, se propone la adjudicación del presente contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo regulado en el artículo 168 de la LCSP.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a la normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

4.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

Económicos: Descuentos sobre el precio de licitación

Técnicos: Se admiten mejoras relativas al proceso de almacenamiento, distribución y control de los medicamentos, aumentando la seguridad en todo el proceso de utilización de los medicamentos ofertados.



5.- Condiciones especiales de ejecución:

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar declaración responsable, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de cumplimiento, durante la ejecución del contrato de alguna de las condiciones siguientes, relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 202 en el sentido del artículo 145.6 de la LCSP.

- Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
- Que la empresa tiene adoptadas, o va a adoptar, medidas para la promoción de reciclado de los productos y el uso de envases reutilizables.
- Que la empresa, en la fabricación de los productos objeto del contrato ha adoptado medidas, o las va a adoptar, para la eliminación o reducción de sustancias nocivas para el medio ambiente.
- Que la empresa va a realizar un curso de formación al personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa ha implantado, o va a implantar, medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el trabajo.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración (Anexo IX)

Presentación antes del transcurso de 6 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial elegida.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas, la consideración de característica esencial del contrato

6.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 2.425.012,00 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Incluye el importe de presupuesto base de licitación + las posibles prorrogas (sin incluir I.V.A)

A razón de todo lo anteriormente señalado

RESUELVE

ORDENAR el Inicio y la tramitación del expediente para la contratación del **Suministro de Contratos Radiológicos**, por un importe de **SEISCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON DOCE CENTIMOS (630.503,12 € IVA incluido)**, que habrá de finalizar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en las **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Cesar Lopez Velayos

